

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL
Suaita, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: POSESORIO
Demandante: JERSON MORENO MORENO
Demandado: JOSÉ ELIESER MORENO MORENO
Radicado: 68-770-40-89-002-2021-00033-00

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisibile la demanda para iniciar proceso posesorio presentada a través de apoderada judicial por **JERSON MORENO MORENO** contra **JOSÉ ELIESER MORENO MORENO**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos, toda vez que la demanda fue presentada como mensaje de datos atendiendo a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

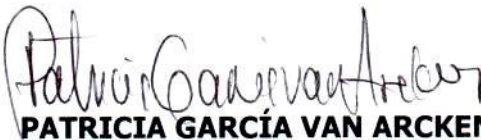
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para iniciar proceso posesorio presentada a través de apoderada judicial por **JERSON MORENO MORENO** contra **JOSÉ ELIESER MORENO MORENO**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>4 de junio de 2021.</u> LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria
--